



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2022 00223 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Sírvase aclarar, porque concepto corresponde los gastos a la suma de \$1.116.646, dado que en el título ejecutivo no se observa ese concepto.
2. Una vez realizado lo anterior y de ser el caso deberá readecuar las pretensiones de la demanda.

Notifíquese,

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 21/06/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.103

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaría